

ACTA

de constitución de la Junta municipal de protección á la infancia y mendicidad

En el pueblo de Amázinga á 14 de Marzo de mil novecientos ocho.
Convocados previamente por el Sr. Alcalde D. Sebastián Lardo
y bajo su presidencia con asistencia del infrascrito Secretario comparecieron los señores D. Roque Cereuela cura párroco, D. Jose Cortina
Practicante médico titular, D. Marciano Ojús
Juez ⁽¹⁾ municipal D. Juan de Ballarín maestro, Doña
maestra, D.^a Marciana Lozente
vocal madre de familia, D. Viñete Campo
vocal padre de familia y D. _____ vocal obrero.

Dicho Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunión según se hacia constar en las papeletas de convocatoria, es el de constituir la Junta municipal de protección á la infancia y mendicidad de esta localidad, que desde esta fecha han de empezar á ejercer; ordenando al infrascrito Secretario accidental diese lectura del Real decreto de 24 de Enero último.

Leído que fué dicho Real decreto y conforme á lo prevenido en los arts. 32 y siguientes del repetido Real decreto, el Sr. Presidente dió por constituida la Junta, levantándose de ello la presente acta, de la que se sacarán dos copias para remitirlas al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone la Real orden de 28 de Febrero último del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y firman todos los concurrentes de que certifico.



(1) Instrucción ó municipal.

